

### **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN CÓRDOBA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y MODIFICACIÓN DE JORNADA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

El artículo 6.5 de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provisionales del profesorado de dicha materia, regula la adjudicación de puestos vacantes en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden de la correspondiente lista provincial.

Por otra parte, el artículo de la precitada Orden de 26 de junio de 2009 establece que la competencia para resolver la provisión de puestos de religión católica radica en las personales titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

En su virtud, esta Delegación Territorial emitió Resolución de fecha 27 de julio de 2018, por la que se hizo pública la relación provisional de adjudicaciones de destinos y modificación de jornada del profesorado de religión católica, participante en el procedimiento establecido por la Resolución de 13 de julio de 2009, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para el curso escolar 2018/2019.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones y desistimientos contra la relación a que se refiere la Resolución de 27 de julio de 2018 citada, esta Delegación Territorial

### **HA RESUELTO**

**Primero.** Hacer pública con carácter definitivo, la adjudicación de plazas vacantes y la relación del profesorado de religión católica de la provincia de Córdoba, que ha participado en el procedimiento de adjudicaciones de destinos así como la modificación de jornadas para el curso académico 2018/2019, que figura en los anexos I y II a la presente Resolución.

**Segundo.** Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativamente y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, demanda ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Córdoba, 6 de septiembre de 2018.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo: Antonio José López Fernández

